



18 AGO. 2025
RECIBIDO
PRESIDENCIA

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Área: Auditoría Especial del Sector Ayuntamientos.

Oficio: ASE-AESA-1018-2025.

Asunto: Se remiten resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría de **Cumplimiento** con número **2024-C-CGF-83-108-2025**, y se le cita para que presente las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 15 de agosto de 2025.

"2025, Año de la Mujer Indígena."

C. Lizette Tapia Castro,
Presidenta Municipal Constitucional de
Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Domicilio oficial: Av. Paseo de Zihuatanejo
Poniente No. 21, Col. La Deportiva, Zihuatanejo
de Azueta, Guerrero, México C.P 40880.

Con fundamento en lo señalado en los artículos 21 y 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, 3 fracción II, 4 y 11 fracciones XIV, XXI, XXV, XXVI y XLVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, y en seguimiento a la auditoría de **Cumplimiento** con número **2024-C-CGF-83-108-2025**, para la fiscalización de la Cuenta Pública **2024**, de la entidad fiscalizada Municipio de **Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**, en relación con la gestión financiera de los recursos públicos, me permito remitir a usted, la cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la auditoría en comento. Asimismo, se le cita a Usted o al enlace designado a una reunión de trabajo, en las instalaciones de la Auditoría Especial del Sector Ayuntamientos de esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero, sita en Avenida Lázaro Cárdenas número 45, Colonia Loma Bonita, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39080, Edificio José María Izazaga, a celebrarse el día **9 de septiembre de 2025**, a las **12:00 horas**, a efecto de que presente en **copia certificada, ordenada y foliada** las justificaciones y aclaraciones a los resultados finales y observaciones preliminares que se le dan a conocer.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente
La Auditora Especial del Sector Ayuntamientos
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
L.C.P. Carmen Lorena Salgado Guerrero
AUDITORÍA ESPECIAL DE SECTOR
AYUNTAMIENTOS

C.c.p.- Mtro. Marcos César Paris Peralta Hidalgo. - Auditor Superior del Estado de Guerrero. - Para su conocimiento. - Presente.
Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián. - Secretario Técnico de la ASE. - Para su conocimiento. - Presente.
L.C. Francisco Javier Rendón Simón.- Director de Auditoría A.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente.
CLSG/ICO

Número de resultado:

1

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-001

Tipo de resultado:

Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que existen y operan mecanismos de control interno que permiten prevenir y minimizar el impacto de los riesgos en el manejo, administración y aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales.

Fundamento legal:

Artículos 2 párrafos primero fracción V, tercero y cuarto, y 62 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, y 62 fracciones VI y XI, y 168 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Número de resultado:	2	Número de procedimiento:	ASEG/PROC/CF-002	Tipo de resultado:	Sin observación
----------------------	---	--------------------------	------------------	--------------------	-----------------

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, fue aprobado por el Congreso del Estado de Guerrero, a través de la Ley Número 655 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024.

Fundamento legal:

Artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracciones VII y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 61 párrafo primero, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 55 y 79 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y 4 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero.

f

h

X
A
S

Número de resultado:

3

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-002

Tipo de resultado:

Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, fue aprobado mediante el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 31 de diciembre de 2023, y cuenta con la desagregación establecida en la normatividad aplicable.

Fundamento legal:

Artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 61 párrafo primero, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62 fracción VI, 65 fracción II, 73 fracción XIV, 146, 147 y 148 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 42, 49, 53 párrafo segundo y 55 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Número de resultado:

4

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-003

Tipo de resultado:

Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la aplicación de los recursos realizada durante el ejercicio fiscal 2024, contó con la respectiva autorización presupuestal.

Fundamento legal:

Artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 62 fracción VI, 148, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 62 y 64 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Número de resultado:

5

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-005

Tipo de resultado:

Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el importe recaudado por concepto de Ingresos de Gestión (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), que asciende a 529,398,525.83 pesos (quinientos veintinueve millones trescientos noventa y ocho mil quinientos veinticinco pesos 83/100 M.N.), es superior en 235,941,213.83 pesos (doscientos treinta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil doscientos trece pesos 83/100 M.N.), respecto al importe de 293,457,312.00 pesos (doscientos noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.), estimado para esos rubros en la Ley Número 655 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024, por lo que se determina que superó la recaudación proyectada, cumpliendo con las metas establecidas.

Fundamento legal:

Artículos 178 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 4 y 5 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, 62 fracciones III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 117 de la Ley Número 655 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Número de resultado:

6

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-006

Tipo de resultado:

Con observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó en el Estado Analítico de Ingresos del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, que reflejó ingresos recaudados por concepto de Recursos Fiscales por un importe de 529,398,525.83 pesos (quinientos veintinueve millones trescientos noventa y ocho mil quinientos veinticinco pesos 83/100 M.N.), de los cuales, no proporcionó la evidencia documental del registro de ingresos por un importe de 128,489,643.08 pesos (ciento veintiocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos 08/100 M.N.), ni aquella que acredite que fueron depositados en la cuenta bancaria correspondiente.

La información y documentación se detalla en el anexo 01.

Fundamento legal:

Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 78 y 87 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y 62 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Número de resultado: 7

Número de procedimiento: ASEG/PROC/CF-007

Tipo de resultado: Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio fiscal 2024, incluyó la plantilla de personal, el Analítico de Plazas y el Tabulador de sueldos y plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2024, los cuales sirvieron de base para presupuestar el importe del Capítulo 1000 (excepto seguridad social y Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social).

Fundamento legal:

Artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 párrafo primero, fracción II inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 y 8 de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y 62 fracción VI, 65 fracción II, 146, 147 fracción II y 148 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Número de resultado:

8

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-007

Tipo de resultado:

Con observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó mediante el cruce de datos del Concentrado de nóminas de sueldos, salarios, compensaciones y demás remuneraciones pagadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y los contenidos en el Tabulador de sueldos y Analítico de plazas aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, que un importe de 354,741.58 pesos (trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 58/100 M.N.), pagado con Recursos Fiscales, por concepto de sueldos y salarios no fue realizado de conformidad con estos últimos documentos.

El importe observado y la información y documentación faltante se detallan en el anexo 01.

Acta de Cabildo.

Fundamento legal:

Artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 42 y 61 párrafo primero, fracción II inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 y 8 de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y 147 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Número de resultado:

9

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-007

Tipo de resultado:

Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los recursos de Participaciones Federales, pagados por concepto de sueldos y salarios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa.

Fundamento legal:

Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 párrafo séptimo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 87 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

X

A

A

A

C

Número de resultado: 10

Número de procedimiento: ASEG/PROC/CF-011

Tipo de resultado: Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que no registró retenciones de cuotas ni aportaciones al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2024.

Fundamento legal:

Artículos 56, 60, 62 y 64 de la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y 62 y 64 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Número de resultado: 11

Número de procedimiento: ASEG/PROC/CF-012

Tipo de resultado: Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que cumplió con el entero de retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Fundamento legal:

Artículos 6 del Código Fiscal de la Federación, 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y 62 y 91 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Número de resultado:

12

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-013

Tipo de resultado:

Con observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que contó con un Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2024, sin embargo, se identificó en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 que contrató servicios para la ejecución de obras, financiados con Recursos Fiscales, de los cuales no proporcionó la evidencia documental que acredite que los procedimientos para su contratación se adjudicaron de conformidad con la normatividad aplicable. ✓ 2

Servicio)
- Checar la balanza

Fundamento legal:

Artículos 18, 32, 33, 39, 40, 42, 45, 46, 50, 55, 56, 58, 59, 60 y 63 de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

f

A

X

X

X

C

Número de resultado: **13**

Número de procedimiento: **ASEG/PROC/CF-014**

Tipo de resultado: **Sin observación**

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los bienes muebles e inmuebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2024, con Recursos Fiscales, fueron incorporados en la Relación de bienes que componen su patrimonio, cuentan con el respectivo resguardo y están integrados en el Inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2024.

Fundamento legal:

Artículos 23, 24, 27, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 87 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, 136, 137, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 89, 90, 98 y 99 de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la Relación de bienes que componen el patrimonio del ente público, las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

X

A

A

X

↑

C

Número de resultado: 14

Número de procedimiento: ASEG/PROC/CF-015

Tipo de resultado: Con observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, que realizó el registro de las operaciones por concepto de bajas de bienes muebles por un importe de 12,344,264.64 pesos (doce millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), de los cuales 11,011,525.42 pesos (once millones once mil quinientos veinticinco pesos 42/100 M.N.) no cumplen con los procedimientos para llevar a cabo la baja de bienes conforme lo establece la normatividad aplicable.

La información y documentación faltante se detalla en el anexo 01.

— Fe de hecho =
Acta de Cabildo

Fundamento legal:

Artículos 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 137 Bis, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 111, 112, 113, 114 y 115 de Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y numeral D.1.3. del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

9

A

X

X

9

Número de resultado:

15

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-016

Tipo de resultado:

Con observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que se efectuaron pagos por concepto de materiales y suministros, servicios generales, ayudas sociales e inversión pública, por un importe de 328,961,050.54 pesos (trescientos veintiocho millones novecientos sesenta y un mil cincuenta pesos 54/100 M.N.), realizados con Recursos Fiscales, los cuales no están respaldados con la documentación que compruebe y justifique su aplicación a conceptos o fines autorizados.

El importe observado, y la información y documentación faltante se detallan en el anexo 01.

Fundamento legal:

Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 párrafo primero, fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 87 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Número de resultado: 16

Número de procedimiento: ASEG/PROC/CF-018

Tipo de resultado: Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada y de la verificación en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, se constató que no contrató deuda pública durante el ejercicio fiscal 2024.

Fundamento legal:

Artículos 62 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 26, 30 y 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 3 fracción III, 13, 14 fracción IV y 17 fracción XXI de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, y 62 fracción VII y 248 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Número de resultado:

17

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-019

Tipo de resultado:

Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que no tiene deuda pública a su cargo y por lo tanto no incluyó ninguna partida presupuestal para cubrir el pago de su servicio.

Fundamento legal:

Artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3 fracción VII y 17 fracción XV de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, 64 y 87 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y 62 fracción VI, 138, 147 fracción IV, 148 y 154 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Número de resultado: 18

Número de procedimiento: ASEG/PROC/CF-020

Tipo de resultado: Con observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el registro y la generación de la información contable y presupuestaria no cumple con las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en razón de lo siguiente:

a) El registro de las operaciones presupuestarias y contables no están respaldadas con la documentación que las compruebe y justifique, debido a que no presentan las pólizas de los registros contables con su respectivo soporte documental de egresos de Recursos Fiscales.

Fundamento legal:

Artículos 1, 2, 21, 22, 23, 24, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 42, 46, 48, 49, 55 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Número de resultado: 19

Número de procedimiento: ASEG/PROC/CF-021

Tipo de resultado: Sin observación

Descripción:

De conformidad con la revisión de la página de internet, ubicada en la dirección electrónica <https://zihuatanejodeazueta.gob.mx>, la cual fue proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que cumplió con la publicación de la información contable y presupuestaria a que obliga la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento legal:

Artículos 1, 27 párrafo segundo, 51, 56, 58, 59, 60, 62, 63, 65, 66, 76, 77, 78 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Número de resultado:

20

Número de procedimiento:

ASEG/PROC/CF-022

Tipo de resultado:

Sin observación

Descripción:

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que existe congruencia en la información financiera presentada en los estados financieros contables emanados de la contabilidad por el registro de transacciones y operaciones realizadas.

Fundamento legal:

Artículos 16 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 90 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Elaboró

L.A. Vanessa Getsemany Manzo Gómez

Auditora

Rúbrica

Revisó

L.C. José Armando Arroyo Carmona

Supervisor de Auditoría

Rúbrica

Revisó

C.P. Carlos Obregón Flores

Jefe de Departamento de Auditoría A2

Rúbrica

Revisó

L.C. Francisco Javier Rendón Simón

Director de Auditoría A

Rúbrica

Aprobó

L.C.P. Carmen Lorena Salgado Guerrero

Auditora Especial del Sector Ayuntamientos

Rúbrica

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero

Autorizó

Mtro. Marcos César Paris Peralta Hidalgo

Auditor Superior del Estado de Guerrero

Rúbrica